



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



SIMBOLOGÍA BÁSICA

Límites	Poblaciones
<ul style="list-style-type: none"> Estatal Municipios Regiones 	<ul style="list-style-type: none"> Localidad Mancha urbana
<ul style="list-style-type: none"> Vías de comunicación Carretera Estatal Carretera Federal Vía de Ferrocarril Internacional Nacional Local 	<ul style="list-style-type: none"> TLALNEPANTLA: Con más de 500,000 Habitantes TOLUCA DE LERDO: De 50,000 a 500,000 Habitantes COYOTEPEC: De 15,000 a 50,000 Habitantes TOLUCA DE LERDO: Municipios Edo. Mex. I. Valle Cuautitlán: Regiones
<ul style="list-style-type: none"> Representación del relieve Curva de nivel acotada en metros 	<ul style="list-style-type: none"> Rasgos hidrográficos Corriente de agua intermitente Corriente de agua perenne Cuerpo de agua intermitente Cuerpo de agua perenne

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Tasa prospectiva de crecimiento poblacional Rango (%)

Blue	Negativa (menor de 0)
Light Blue	Baja (0 a 0.9)
Yellow	Media (1.0 a 3.4)
Red	Alta (3.41 a 6.0)

LOCALIZACIÓN



Tasas prospectivas de crecimiento poblacional

Fuente: Límites administrativos de los municipios y del Estado de México, obtenido del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGEEM); Rasgos hidrográficos, vías de comunicación, poblaciones y representación del relieve obtenidos del Continuo de Datos Vectoriales de las Cartas Topográficas escala 1:50,000 del INEGI, 2019 (CONURBA, 2019).

Fuente temática: Elaboración propia a partir de datos de proyecciones de CONAPO 2010 - 2050 y Censos de población INEGI, 2010, (CONURBA, 2019).

Clave: D - 30

Proyección: Universal Transversa de Mercator
 Falso norte: 500000.0
 Falso este: 0.0
 Meridiano central: -99.0
 Factor de escala: 0.9999
 Latitud de origen: 0.0
 Datum: WGS 1984

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, APROBADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5.28 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.